

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DE TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

### Antecedentes

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio) para obtener el título de Graduado todos los estudiantes deben superar un trabajo fin de grado (TFG).

En cumplimiento de los compromisos establecidos en las memorias de grado se deben articular los procedimientos y actuaciones que hay que seguir para realizar este trabajo fin de grado.

De acuerdo con la normativa de evaluación y matriculación de la Universidad de Cádiz, y siguiendo el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el *Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster* de la Universidad de Cádiz, se elabora este reglamento específico para los grados impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras.

### Definición

1. El TFG supone un trabajo individual del estudiante para la elaboración de un proyecto, un análisis, una memoria o un estudio original, que le permita mostrar, de forma integrada, los contenidos formativos, las capacidades, las habilidades y las competencias adquiridos durante la realización de los estudios del título de Grado. La realización del TFG estará regida por la normativa vigente en la universidad de Cádiz y particularmente por este reglamento específico y por el *Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz*, por el *Reglamento UCA/CG07/2014, de 17 de junio, por el que se modifica el Reglamento marco UCA/CG07/2012, de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz* y por la *Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I08VAL/2014 de 11 de septiembre 2014, sobre Trabajos Fin de Grado*.

## **Procedimiento**

2. En las fechas indicadas por el centro, los departamentos con carga docente en cada Grado presentarán los temas y/o líneas temáticas cuya dirección propongan, así como los profesores encargados de su dirección y el número de trabajos a tutelar por cada uno de ellos. El número de líneas temáticas asignadas a cada departamento será proporcional al número de créditos nucleares que tengan asignado en el título y será establecido por la comisión de trabajo fin de grado del centro (CTFGC).
3. El TFG deberá ser tutorizado por un profesor adscrito a alguno de los departamentos con responsabilidad en el título. Excepcionalmente, la CTFGC podrá asignar la tutorización de TFG a un profesor de un departamento que no tenga docencia en el Grado, previo informe razonado.
4. El estudiante podrá asimismo y de forma excepcional proponer un tema a un profesor y/o Departamento, que podrá estimarlo para su inclusión en la oferta de TFG tras el visto bueno del tutor propuesto y el coordinador del grado correspondiente.
5. La asignación definitiva de temas y tutores deberá ser aprobada por la CTFGC para su posterior publicación en la web del centro.

## **Matriculación y asignación del TFG**

6. Tras admitirse la matrícula en el TFG, cada estudiante elegirá al menos diez temas de entre los ofertados por la Titulación, indicando el orden de preferencia. El alumno además podrá optar por proponer un tema y un profesor tutor, según el artículo 4 de este reglamento.
7. Los alumnos matriculados en Doble Grado deben realizar dos TFG, uno por cada titulación en la que está matriculado.
8. La CTFGC, asesorada por el coordinador del grado correspondiente, asignará el tema al alumno considerando la relación de temas que este ha solicitado y, en caso de concurrencia, tendrán preferencia los siguientes criterios:
  - a. la superación del tercer curso completo (en los grados exentos) o del cuarto curso completo (en los dobles grados), y
  - b. la nota media ponderada del expediente académico del alumno.
9. La CTFGC asignará de oficio temas/tutores de entre los que queden libres en la oferta del título a los estudiantes que no lo soliciten en tiempo y forma.

## Elaboración del TFG

10. El estudiante deberá elaborar su TFG en el curso académico en el que se haya matriculado de la asignatura. Si al finalizar el curso académico correspondiente, el TFG no se hubiera terminado, el estudiante perderá el tema elegido y deberá iniciar de nuevo el proceso (*Instrucción UCA/I08VAL/2014, de 11 de septiembre de 2014, sobre Trabajos de Fin de Grado*). No obstante, según la instrucción *UCA/I08VAL/2014, de 11 de septiembre de 2014, sobre Trabajos de Fin de Grado*, el alumnado podrá defender el trabajo fin de grado en las convocatorias de diciembre y febrero del curso académico inmediatamente posterior sin necesidad de formalizar una nueva matrícula, siempre que se cumplan los siguientes requisitos a la vez:
  - a. no haber agotado en el curso de matrícula todas las convocatorias establecidas en el artículo 7 del Régimen de Evaluación de los Alumnos de la UCA;
  - b. haber terminado el TFG durante el curso en cuestión (aunque no se haya podido defender ante la comisión evaluadora por no haber superado los créditos obligatorios y de formación básica del título), y
  - c. no precisar para la defensa del TFG de nueva asignación de tema/tutor, por haberse realizado el trabajo en el curso de matrícula. En caso de optar por nueva asignación de tema y/o tutor, deberá volver a formalizar la matrícula del TFG y someterse al procedimiento normal del curso correspondiente a la nueva matrícula.
11. No existe llamamiento especial para la defensa de TFG. En caso de que un alumno no pudiese defender su TFG en la fecha asignada por enfermedad, la cual deberá ser debidamente justificada y acreditada en las 48 horas siguientes al día de la convocatoria, se celebraría la defensa en una fecha posterior, que será fijada por la comisión evaluadora, quien le comunicará al alumno el lugar, día y hora de celebración de la prueba.
12. Al alumno que se matricule por primera vez de la asignatura de TFG en el mes de octubre de un determinado curso o no se acoja a la *Instrucción UCA/I08VAL/2014, de 11 de septiembre de 2014*, no le estará permitido defender el TFG en las convocatorias extraordinarias de diciembre y febrero.
13. El alumno que disfrute de una estancia Erasmus al mismo tiempo que esté matriculado del TFG podrá realizar sus tutorías de forma virtual siempre que cuente con el visto bueno del coordinador del grado correspondiente.

### **Presentación y defensa del TFG**

14. Para garantizar que el alumno pueda concluir sus estudios en los cuatro años que recoge el plan de estudios, se permitirá la presentación y defensa del TFG, una vez que se acredite la superación de todas las materias básicas y obligatorias del plan de estudios. No obstante, la calificación obtenida por el estudiante en el TFG solo se trasladará al expediente cuando se hayan superado todas las materias obligatorias y optativas, en cualquiera de las convocatorias del curso académico donde se haya defendido el trabajo (junio, septiembre, diciembre y febrero, en su caso).
15. Si transcurrido el periodo estipulado por el centro para la solicitud de defensa del TFG, el alumno hubiese superado los créditos básicos y obligatorios del título, podrá solicitar la defensa del mismo, elevando una Instancia general al Sr. Decano, quien decidirá si la acepta a trámite o no, en función del calendario de defensa del TFG.
16. El tutor deberá entregar, en el periodo de solicitud de defensa del TFG por parte del alumnado establecido en el cronograma del proceso, su informe de evaluación sobre el trabajo realizado por el alumno. La calificación otorgada por el tutor representará el 50% de la calificación final del estudiante.
17. El centro anunciará las fechas de presentación de los TFG para poder optar a ser evaluados en cada convocatoria.
18. El estudiante deberá entregar tres copias en papel y otra en formato digital (.PDF), junto con el impreso de solicitud de defensa del TFG en dicha convocatoria en los plazos acordados por la CTFGC en el cronograma.

### **Comisión de trabajo fin de grado y comisiones evaluadoras**

19. La comisión de trabajo fin de grado del centro (CTFGC) estará compuesta por el Decano, o la persona que el mismo designe, los coordinadores de los títulos impartidos en el centro, un representante por cada departamento adscrito al centro, y un alumno elegido de entre los representantes en la junta del centro, con las funciones y competencias que se le recogen en el *Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster* de la Universidad de Cádiz.
20. La Junta de Facultad deberá aprobar la propuesta presentada por el coordinador del grado y ratificada por la CTFGC de las comisiones evaluadoras y las fechas en las que podrán ser evaluados los TFG.

21. Las comisiones evaluadoras estarán constituidas por tres titulares y un suplente, contando con un Presidente, un Vocal y un Secretario, elegidos atendiendo a los criterios de categoría docente y de antigüedad de la Universidad de Cádiz.
22. Los miembros de cada comisión evaluadora deberán pertenecer, en la medida de lo posible, a los departamentos o áreas de conocimiento más representados en la docencia del grado, y respetar los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres que se establecen el Art. 53 de la Ley Orgánica 3/2007.
23. No podrá formar parte de una comisión evaluadora el profesor que tutorice alguno de los trabajos que sean defendidos ante dicha comisión.

### **Presentación y defensa del trabajo de fin de grado**

24. La comisión evaluadora se constituirá formalmente una vez reunidos sus miembros, a puerta cerrada, en el lugar elegido para la defensa pública del TFG.
25. Una vez constituidas las comisiones evaluadoras, se permitirá la entrada al público en general, salvo defensa en sesión pública restringida según los criterios establecidos por el reglamento marco de trabajo fin de grado y máster de la Universidad de Cádiz.
26. Excepcionalmente, podrá autorizarse la defensa de TFG ante una comisión constituida con tan solo dos miembros, siempre y cuando el motivo de la ausencia esté debidamente justificado ante el departamento al que están adscritos los miembros de la comisión que no pudieren asistir, los cuales deberán presentar el informe de valoración de los TFG de los alumnos asignados a dicha comisión en el plazo requerido por el presidente de la misma.
27. Se procederá, en el orden establecido por la comisión evaluadora, a la presentación oral y defensa de cada uno de los trabajos. Este orden se hará público a través de su publicación en la web del centro y de la comunicación personalizada por parte de las comisiones evaluadoras a los alumnos asignados a ellas mediante correo electrónico a su cuenta institucional (@alum.uca.es).
28. El Presidente otorgará la palabra al estudiante para que realice la presentación del TFG. Para esta presentación pública se dispondrá de un tiempo estimado máximo de 15 minutos, pudiendo utilizar los medios que considere más adecuados y oportunos de entre los que disponga la Facultad. Una vez finalizada dicha presentación, los miembros de la comisión evaluadora podrán realizar las preguntas que estimen oportunas, a las que deberá responder el alumno en un tiempo máximo de 20 minutos. Una vez presentados todos los TFG, el Presidente dará por finalizado el acto y concluirá la sesión.

### **Actas y calificaciones**

29. La calificación final del TFG será competencia exclusiva de la comisión evaluadora. La calificación final del estudiante será la suma ponderada de la calificación otorgada por el tutor (50% de la calificación) y la otorgada por la comisión evaluadora (50%).
30. El alumno, para aprobar la asignatura, deberá haber superado, al menos, el 50% del máximo de ambas calificaciones.
31. El alumno que no supere el 50% de la calificación en cada una de las partes de la evaluación, tendrá una calificación final en el acta de suspenso.
32. Una vez finalizado el acto de defensa pública de todos los trabajos, los miembros de la comisión evaluadora firmarán el acta, utilizando el sistema de calificación establecido por la normativa de la Universidad de Cádiz. En el acta se incluirá la propuesta de concesión de Matrícula de Honor a aquellos trabajos que la comisión evaluadora estime oportuno, siendo la CTFGC quien las otorgue, en su caso, entre los trabajos propuestos.
33. Atendiendo al *Reglamento de Evaluación del Alumno* de la Universidad de Cádiz, el alumno podrá solicitar la revisión de la calificación ante el tutor y la comisión evaluadora en los tiempos acordados por el centro.
34. Asimismo, el alumno podrá presentar una reclamación de la calificación ante el Decano del centro mediante Instancia general. La comisión que haya de resolver esta reclamación será nombrada por el Decano entre profesores de los departamentos con docencia en el grado. En dicha comisión no podrán tomar parte el tutor del TFG ni los profesores que hayan evaluado previamente dicho trabajo.

### **Características del trabajo fin de grado**

35. El TFG deberá estar en consonancia con las competencias exigidas en la ficha de trabajo fin de grado que se incluya en la memoria del grado correspondiente. Su contenido y extensión deberá ser proporcional a los 6 ECTS que le asigna el plan de estudios. El número de palabras recomendado será de entre 10.000 y 13.000 palabras, atendiendo a la extensión en páginas del trabajo (Anexos, tablas y gráficos no computarán).
36. En todos los TFG, se debe incluir la siguiente información básica: a) autor del TFG (nombre y dos apellidos); b) título del TFG; c) tutor (nombre y dos apellidos); d) grado en el que se presenta; e) curso de la convocatoria; f) fecha de presentación.



37. El TFG deberá incluir, como mínimo, los siguientes apartados: a) Portada. b) Índice paginado. c) Resumen de un máximo de 400 caracteres, incluyendo un mínimo de tres palabras claves. d) Resumen en el idioma de la lengua moderna o instrumental elegida por el alumno o en su defecto en inglés, incluyendo un mínimo de tres palabras clave<sup>1</sup>. e) Introducción, que debe incluir antecedentes y estado del arte, objetivos e hipótesis, metodología y organización del TFG. f) Desarrollo del tema. g) Conclusiones. h) Referencias bibliográficas.
38. Cada coordinador de grado publicará al inicio de cada curso los aspectos concretos de formato que deberán seguir los TFG (formato de citas bibliográficas, presentación de tablas cuadros y gráficos, uso de figuras, etc.).

### **Disposición adicional**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino estará haciendo referencia tanto a mujeres como hombres.

### **Disposición final**

Este reglamento afecta a todos los TFG de los grados de la Facultad de Filosofía y Letras: Grado en Estudios Árabes e Islámicos, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Estudios Franceses, Grado en Filología Clásica, Grado en Filología Hispánica, Grado en Historia, Grado en Humanidades y Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.

---

<sup>1</sup> Si el TFG se ha redactado en otra lengua distinta al español, el resumen se deberá realizar en español. En el caso del grado en Historia el resumen será en inglés.